



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°055-2019-MPLM-SM/OAF

San Miguel, 07 de Agosto del 2019

VISTOS:

La Opinión Legal N° 302-2019-MPLM-SM/OAJ de fecha 07 de agosto del 2019; Informe N° 223-2019-MPLM/OPP-EYS de fecha 06 de agosto del 2019; Informe N° 041-2019-MPLM-RP/MLT de fecha 05 de agosto del 2019, Informe N° 001-2019-MPLM-SM/CE-CAS N° 007-2019 de fecha 02 de agosto del 2019; sobre aprobación de las Bases Administrativas del Proceso CAS N° 007-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política del Perú le concede a las Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de Gobiernos Administrativos o de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 057-2019-MPLM-SM/A de fecha 08 de febrero del 2019; se conforma la Comisión para la Contratación del Personal mediante la Modalidad de Contrato Administrativos de Servicios (CAS), para el ejercicio Fiscal 2019;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 084-2019-MPLM-SM/A de fecha 01 de marzo del 2019; se aprueba las Bases Administrativas del Proceso de Selección N° 001-2019-CAS, en su primera convocatoria CAS-001-2019; Resolución de Alcaldía N° 164-2019-MPLM-SM/A de fecha 15 de abril del 2019; se aprueba las Bases Administrativas del Proceso de Selección CAS N° 002-2019-MPLM-SM/CE, en su segunda convocatoria CAS-002-2019-MPLM-SM/CE; Resolución de Alcaldía N° 392-2019-MPLM-SM/A de fecha 18 de junio del 2019; se aprueba las Bases Administrativas del Proceso de Selección CAS N° 003-2019-MPLM-SM/CE, en su quinta convocatoria CAS-005-2019-MPLM-SM/CE; Resolución de Alcaldía N° 410-2019-MPLM-SM/A de fecha 28 de junio del 2019; se aprueba las Bases Administrativas del Proceso de Selección CAS N° 004-2019-MPLM-SM/CE, en su cuarta convocatoria CAS-004-2019-MPLM-SM/CE, Resolución de Alcaldía N° 411-2019-MPLM-SM/A de fecha 28 de junio del 2019; se aprueba las Bases Administrativas del Proceso de Selección CAS N° 005-2019-MPLM-SM/CE, en su quinta convocatoria CAS-005-2019-MPLM-SM/CE y Resolución Administrativa N° 046-2019-MPLM-SM/A de fecha 15 de julio del 2019; se aprueba las Bases Administrativas del Proceso de Selección CAS N° 006-2019-MPLM-SM/CE, en su sexta convocatoria CAS-006-2019-MPLM-SM/CE;

Que, a través Informe N° 001-2019-MPLM-SM/CE-CAS N° 007-2019 de fecha 02 de agosto del 2019, la Lic. Adm. María Antonieta Andía Cárdenas – Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, integrante de la Comisión Especial de contratación para el ejercicio Fiscal 2019, remite a la Gerencia Municipal las Bases Administrativas del Proceso CAS N° 007-2019-MPLM-SM/CE, para la selección del personal que cubrirán plazas vacantes para Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "San Miguel"; por lo que, solicita la aprobación de las bases para la continuación de las etapas que establece la normativa;

Que, con Informe N° 041-2019-MPLM-RP/MLT de fecha 05 de agosto del 2019, la Tec. Cont. Mariela Llantoy Taipe – Responsable de Presupuesto, manifiesta que se cuenta con



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°055-2019-MPLM-SM/OAF

San Miguel, 07 de Agosto del 2019

disponibilidad presupuestal de S/ 82,556.20 la que engloba la remuneración bruta más sus leyes sociales, bajo el Decreto Legislativo 1057 Contrato Administrativo de Servicios (CAS);

Que, mediante Informe N° 223-2019-MPLM/OPP-EYS de fecha 06 de agosto del 2019, el CPC. Eusebio Yupanqui Suárez - Directo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el Proceso de Contratación por los tres meses solicitados, bajo el Decreto Legislativo 1057, modalidad Contrato Administrativo de Servicios (CAS); en ese sentido el proceso el proceso de convocatoria CAS cuenta con disponibilidad presupuestal bajo los parámetros se proceda conforme a los procesos administrativos y acorde a las normas vigentes en materia en materia laboral;

Que, con Opinión Legal N°302-2019-MPLM-SM/OAJ de fecha 07 de agosto del 2019, el Abog. Ricardo Antonio Arce Vilchez - Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Opina declarar Procedente las Bases Administrativas del Proceso CAS N° 007-2019-MPLM-SM/CE, elaborada por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, integrante de la Comisión Especial de contratación para el ejercicio Fiscal 2019, para la selección del personal que cubrirán cuatro (4) plazas vacantes del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "San Miguel";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2019-MPLM-SM/A de fecha 07 de enero del 2019, en el literal e) del Artículo Segundo, se delega la facultad al Director de la Oficina de Administración y finanzas de: Autorizar la contratación de personal, bajo el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, conforme a los establecidos por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2010-PCM y modificatorias, así como las disposiciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR sobre la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases Administrativas del Proceso de Selección N° 007-2019-MPLM-SM/CE, en su séptima Convocatoria CAS-007-2019-MPLM-SM/CE, para el procedimiento de la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "San Miguel", para el año fiscal 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Comisión encargada de la Evaluación de Ingreso de Personal – CAS, de la Municipalidad Provincial de La Mar – San Miguel, actuar con sujeción a lo preceptuado en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y demás disposiciones conexas y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros de la Comisión del Proceso CAS-MPLM-2019, así como a las demás Unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de La Mar – San Miguel, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL-LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CPC. WAGNER LEÓN ARONÉS
DIRECTOR